



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

16:21 hrs.
Meteppec, Estado de México, 29 de abril de 2019

Referencia: **DIA/0690/2019**

Asunto: Solicitud de revisión de proyecto de Contrato

Exp.: 6C.4.1/"Adquisición de papel y otros insumos derivados del papel para impresión"

delos?
copias
Unidad Administrativa
Unidad Corporativa de Asuntos Jurídicos
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA

DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4.0.2.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica solicito atentamente, se revise el proyecto de contrato **CASP-003-2019**, relativo a la **"adquisición de papel bond y otros insumos derivados del papel para impresión de libros"**, contratado de forma consolidada entre la SEP y el CONALEP, lo anterior, para estar en condiciones de proceder a la firma correspondiente del mismo, para tal efecto, me permito enviarle los siguientes documentos en copia fotostática:

- Proyecto del Contrato.
- Documentación legal y Administrativa.
- Suficiencia presupuestal.

Y a través de correo electrónico:

- Convocatoria de Licitación.
- Acta de Junta de Aclaraciones.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Acta de Fallo.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA

C.c.p. Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaría de Administración.
BDA/MASC/MALL/trc*gga

V-0584



Metepec, Estado de México, 29 de abril del 2019
Referencia: DCAJ/645/2019
Asunto: Revisión de proyecto de contrato
Exp.: 2C.12/Delman Internacional, S.A. de C.V.-
25/2019

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Por instrucciones del Lic. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, en relación al oficio DIA/0690/2019, de fecha 29 de abril del 2019, relacionado con la solicitud de revisión del proyecto de contrato CASP-003-2019, (SIC) relativo a la adquisición de papel bond y otros insumos derivados del papel para impresión de libros, contratado de forma consolidada entre la SEP y CONALEP, acompañado de la documentación legal.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones:

No.	Apartado	Propuesta /observación		
1	Modificar en el proemio	"...por conducto del C. Oscar Ayala Cedillocalidad de apoderado legal ,..."		
2	Modificar en el Antecedente único	"...del procedimiento de Licitación Pública, Electrónica, Internacional Abierta bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento No.....134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 29 fracción IX y 85 de su Reglamento , se adjudicó		
3	Modificar en la declaración II.2	"...se encuentra facultado para suscribir.....José Luis Quevedo Salceda , titular de la Notaria..."		
4	Solicitar la cedula de identificación fiscal del proveedor, con la finalidad de obtener el número de folio y modificar con ello, lo vertido en la declaración II.4			
5	Modificar en el segundo párrafo de la cláusula séptima	"...diez por ciento) del monto máximo del contrato.....en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación..."		
6	Modificar en el quinto párrafo de la cláusula séptima	"Para garantizar durante 90 días el "PROVEEDOR" deberá..."		
7	Previo a la firma del contrato solicitar evidencia de: Cumplimiento de sus obligaciones fiscales, Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichas documentales deberán estar vigentes en la fecha de firma del contrato.			
8	Modificar la cláusula décima sexta, relativa a penas convencionales de la forma siguiente	"PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS DÉCIMA SEXTA. a) Penas Convencionales: <table><tr><td>INCUMPLIMIENTO</td><td>PENA CONVENCIONAL</td></tr></table>	INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL			

Adq. 2 - Oficio original V-0584





Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.
---	---

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deducciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.



		El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido. En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo."
9	Modificar el tercer párrafo de la cláusula décima primera, relativa a condiciones para la recepción y superación de los bienes contratados	"En los siguientes supuestos, "CONALEP" devolverá los bienes que suministre el "PROVEEDOR": • Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" del Anexo Técnico. • Los bienes no son de las marcas que el "PROVEEDOR" ofertó y de los cuales presentó ficha técnica. • Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren. • La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá). • Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones del "PROVEEDOR". El "PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes."
10	Modificar en el numeral 4, de la cláusula décima cuarta	"...por el monto máximo. "
11	Numerar las páginas del instrumento	

Lo anterior con fundamento en el artículo 23, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Giullith Argelia Ibarra Godínez
Coordinadora de Asistencia Jurídica

C.c.p. Aída Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración.
José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

JLMG/GAIG/EAR